

Javier Herrero Cerdá, y doña María del Carmen Nicolau Garau, por tercio de 180.303,00 euros, aportando copia de escritura de compraventa autorizada por Notario, y habiendo recibido la demandante Josefa Sas Castillo, de los expresados compradores cheque bancario a su favor, número 2.861.816-1, emitido en fecha 15 de diciembre de 2005, por la entidad Sa Nostra, en su oficina sita en Palma de Mallorca, plaza de San Cosme, número 9, en barrio Son Cotoner, por importe de 60.101 euros, siendo desposeído de él por extravío, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Palma de Mallorca, 2 de marzo de 2006.—La Secretaria.—16.901.

ROTA

Cédula de notificación

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 254/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Rota a instancia de Susana Alicia Rizo Sánchez contra Roberto Ayllón Herrera sobre divorcio contencioso, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia n.º 74/2005.

En Rota, a 27 de octubre de 2005.

Vistos por Irene Partida Barreto, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Rota, los presentes autos de divorcio contencioso seguidos con el número 254/2003 entre:

Demandante: Doña Susana Alicia Rizo Sánchez, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María José Marín Carrión y asistida por la letrado doña Trinidad Pizorno Novoa.

Demandado: Don Roberto Ayllón Herrera, declarado en situación de rebeldía procesal mediante Providencia de fecha 12 de septiembre de 2005.

FALLO

Estimo la demanda de disolución por divorcio presentada por la Procuradora de los Tribunales doña María José Marín Carrión, en nombre y representación de doña Susana Alicia Rizo Sánchez contra don Roberto Ayllón Herrera, y en consecuencia declaro la disolución por divorcio del matrimonio contraído entre ellos el día 7 de enero de 1995 en Rota, con los efectos civiles implícitos en esta declaración, y en concreto con los siguientes:

1.º La hija menor del matrimonio Natalia Ayllón Rizo continuará bajo la guarda y custodia de su madre. Asimismo la patria potestad seguirá siendo compartida por ambos progenitores.

2.º Don Roberto Ayllón Herrera deberá abonar en concepto de pensión alimenticia y a favor de la hija del matrimonio la cantidad fija de 300,51 euros/mes, canti-

dad que deberá hacer efectiva dentro de los cinco primeros días de cada mes mediante su ingreso en el número de cuenta que a tal efecto se designe por la madre; asimismo la referida cantidad será actualizada anualmente conforme a las variaciones que experimente el I.P.C publicado por el I.N.E u Organismo que pueda sustituirle.

3.º El padre podrá visitar a su hija los fines de semana alternos desde las 18:00 horas hasta las 20:00 horas del sábado y desde las 18:00 horas hasta las 20:00 horas del domingo, fijándose un plazo de preaviso y/o confirmatorio a la madre de al menos 24 horas. Una vez que el contacto de la menor con el padre se halle consolidado, el régimen se ampliará a los fines de semana alternos y periodos vacacionales por mitad. Dichos periodos serán disfrutados por los progenitores de forma alterna.

No se hace pronunciamiento condenatorio en las costas, debiendo cada parte satisfacer las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoseles saber que la misma no es firme, siendo posible la preparación de recurso de apelación en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme, al Registro Civil de Rota, donde aparece inscrito el matrimonio, para su inscripción marginal.

Llévese el original al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Esta Sentencia fue leída y publicada estando S. S.ª celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Roberto Ayllón Herrera en paradero desconocido, extendiendo y firmo la presente en Rota a veinte de enero de dos mil seis.—El/la Secretario.—16.272.

SABADELL

Doña Rosa Ecequiel Montull, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Sabadell,

Se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 93/2006 se sigue a instancia de Teresa Travería Giner representada por Carme Quintana expediente para la declaración de ausencia de Anastasia Giner Juliana, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de ella desde 1 de marzo de 2002, ignorándose su paradero. Si viviera en estas fechas la desaparecida tendría 80 años de edad.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de la desaparecida puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

En Sabadell, 28 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial.—16.447.

1.ª 10-4-2006

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Don Jesús Santiago Ortego Briongos, Secretario del Juzgado Mercantil número 4 de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en el Procedimiento de Concurso Voluntario tramitado bajo el n.º 152/2006-P se ha declarado mediante auto de fecha 8 de marzo de 2006 el Concurso de Sociedad Anónima Thiné con domicilio en Taradell. Barcelona Polígono Industrial del Vivet. C/Vivet, 10-12. En el mismo auto de declaración de concurso se acuerda acumular el presente al concurso 97/06-P de la mercantil Compañía Industrial del Tisaje, Sociedad Anónima por darse los requisitos establecidos en el artículo 25 L.C. tramitándose ambos conjuntamente y que se seguirán con el n.º 97/06.

La deudora ha solicitado su liquidación. Se ha designado como Administrador Concursal único a: D. Miquel Ribes Olivet, en su condición de auditor de cuentas, con domicilio profesional en Vic (Barcelona) C/ Vilabella, 5. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de quince días desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en C. Ausias Marc 36-38, 3.ª planta, de Barcelona, y también al Juzgado Decano de Vic.

Barcelona, 9 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial.—16.855

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Bilbao anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 16/06 referente al deudor Carrocerías Santa Cecilia, S. L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el DEIA, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Dado en Bilbao (Bizkaia), a 29 de marzo de 2006.—El/la Secretario Judicial.—16.944.